



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta CS01126-21031031, ingresada al SERFOR el 21 de diciembre de 2021 con Expediente N° 2021-0048085, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. identificada con R.U.C. N° 20383316473 (en adelante, la administrada); y el Informe Técnico N° D000124-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 27 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso a aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020 y notificada el 22 de diciembre de 2020 se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-255, como parte del: "*Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas”, a realizarse en los departamentos de Junín, Pasco, Huánuco y Ancash, fuera de áreas Naturales Protegidas y de sus zonas de Amortiguamiento; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta CS01126-21031031, ingresada al SERFOR el 21 de diciembre del 2021, con el Expediente N° 2021-0048085, el señor César Santiago Sánchez Gamarra en calidad de representante legal de la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre del 2020, en el extremo de: (i) incluir especialistas a la lista de profesionales autorizados, y (ii) ampliar el cronograma por doce (12) meses adicionales como parte del: “*Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas*”;

Que, a través de la Carta N° D000002-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de enero del 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente referidas a: i) corroborar la experiencia del señor Fernando Javier Valdez Ridoutt, por evidenciar en la revisión de los documentos presentados que no cuenta con los tres (3) años mínimos requeridos por la normativa vigente; ii) uniformizar el contenido de las hojas de vida de los especialistas precisando las fechas de inicio y fin de sus experiencias; iii) precisar el motivo de incluir especialistas a la lista de profesionales aprobados, incluir el motivo a detalle de ampliar el cronograma considerando que la resolución materia de modificación comprendía la fase inicial (primeros 6 meses) del seguimiento y monitoreo de éxito de la etapa de Pos-Rescate, cuya continuidad no se evidencia en la propuesta de cronograma y explicar a qué sector corresponde el acompañamiento biológico a la brigada de desbroces propuesto en el cronograma, de realizarse el desbroce en un nuevo sector deberá actualizar el plan de trabajo de acuerdo el numeral 7.2. de los lineamientos; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta s/n, ingresado al SERFOR el 24 de enero de 2022, con Expediente N° 2022-0002522, la administrada remitió la subsanación de las observaciones referidas a: i) retira al señor Fernando Valdez Ridoutt e incluye a Diego Jhoel Zavala Calloapaza en su reemplazo como especialista en mamíferos, ii) actualiza las hojas de vida de los especialistas propuesto, iii) indica que el motivo de la solicitud de adición de especialistas a la lista de profesionales aprobados es en razón a la probabilidad de contagio de la enfermedad COVID-19, asimismo, el motivo de la ampliación del plazo de vigencia por doce (12) meses adicionales a los aprobados es dar continuidad a las actividades de Pre-Rescate, Rescate y Pos-Rescate por retrasos en las obras civiles relacionadas a la construcción de los componentes de torres eléctricas y sus accesos al Proyecto; de esta manera se subsanaron las observaciones en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000124-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 27 de enero de 2022; que entre otros, concluye que: **i)** la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre del 2020, como parte del: “Programa de rescate y



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas”; y **ii)** de conformidad con el numeral 1 de artículo VIII del Título Preliminar y el principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 1 del artículo 2°, y el artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, adjuntando la hoja de vida en la que se evidencia de los especialistas cuentan con un mínimo de tres años de experiencia en el taxón sobre el cual se realizarán los estudios, la declaración jurada de participación en el estudio de los especialistas a incluir a la lista de profesionales aprobados, y el cronograma actualizado para completar las actividades en los tres sectores: 5-6, 7 y 8;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, presentada por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.; como parte del: *“Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR Anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N.º D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020, en el extremo de incorporar especialistas actualizando así la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., identificada con R.U.C. N° 20383316473, como parte del: *“Programa de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre que forma parte del Proyecto Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones asociadas”*.

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre del 2020, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, para completar las actividades de Pre-Rescate, Rescate y Pos-Rescate en los tres (03) sectores: 5-6, 7 y 8.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N.º D000417-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Ancash, Selva Central, y la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DE ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Nadia Mariel Sánchez Falcón	Responsable del Monitoreo Biológico	40712876
Irayda Salinas Hajar	Responsable del Monitoreo Biológico-Flora	10814764
Miriam Esther Torres Núñez	Responsable del Monitoreo Biológico-Fauna	40819788
Roberto Marcos Ore Ccahuana	Ing. Forestal	07469164
Julio César Lovera Fernandez	Ing. Forestal	10777225
Lucero Esmerita Alfaro Curitumay	Evaluador de Vegetación	47183279
Rafael Pérez Zorrilla	Evaluador de Vegetación	40556922
Carla Julissa Dávalos Murray	Evaluador de Vegetación	41098820
Jeobana Marisol Quispe Ochoa	Evaluador de Vegetación	44086051
Renzo Paúl Alcocer Flores	Evaluador de Aves	42199357
Sandra Teresa Cáceres Medina	Evaluador de Aves	42787028
Mariela Torres Fernández	Evaluador de Aves	43267112
Valia Esther Herrera Alva	Evaluador de Anfibios y Reptiles	72163798
Gianfranco Augusto Paniura Palma	Evaluador de Anfibios y Reptiles	46291280
Ling Doris Huamani Valderrama	Evaluador de Anfibios y Reptiles	73106906
Ricardo Lenin Pérez Saavedra Carruitero	Evaluador en Mastozoología	09447912
Jean Paul Ludeña Choez	Evaluador en Mastozoología	41919763
José Miguel Salvador Leyva	Evaluador en Mastozoología	42259707
Inés Esperanza Nole Bazán	Médico Veterinario	40496997
Valerie Patricia Farfán Castillo	Médico Veterinario	70260027
Luz Allison Gutiérrez Huarcaya	Médico Veterinario	46192381
Benilda Chávez Ordoñez [¥]	Ing. Forestal	46696286
Edson James Morales Parra [¥]	Ing. Forestal	47558328
Verónica Giovana Zúñiga Ccoicca [¥]	Evaluadora de Flora	45804060
David López Quispe [¥]	Evaluador de Mamíferos	45810979
Diego Jhoel Zavala Calloapaza [¥]	Evaluador de Mamíferos	72524214
Danny Miguel Castro Bardalez [¥]	Evaluador de Mamíferos	41156445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: **HUQWQDI**



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Manuel Arturo Quispe López [‡]	Evaluador de Mamíferos	47066758
Caroll Zoraida Landauro Sanabria [‡]	Evaluadora de Anfibios y Reptiles	42730587
Luis Pablo Arapa Aquino [‡]	Evaluador de Anfibios y Reptiles	45491043
Jhonathan Alex Ttito Bustamante [‡]	Evaluador de Anfibios y Reptiles	71632173
Annelly Mercedes Cuadrado Garay [‡]	Evaluadora de Anfibios y Reptiles	07498554

[‡] Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales que realizará el programa de rescate y reubicación.